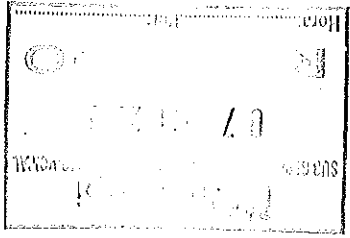




PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

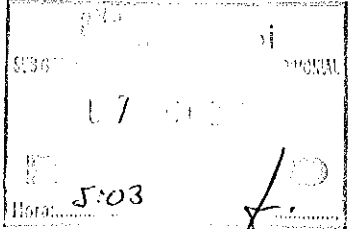


RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL Nro. 051 -2016-INDECOPI/GEG

Lima, 04 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 0043-2016/GAF-Sgl, del 29 de setiembre de 2016, elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016, y;



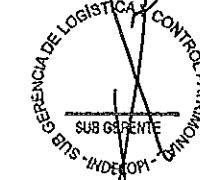
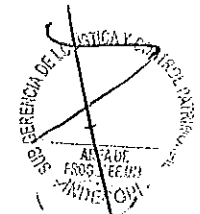
CONSIDERANDO:

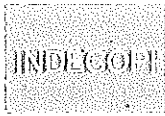
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 003-2016-INDECOPI/GEG, del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2016, en adelante PAC 2016, de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 5° al 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó la contratación del servicio de alquiler para la Oficina Regional del Indecopi Apurímac, por lo que luego de realizar la Indagación de Mercado N° 226-2016/SGL-PYEM, se determinó un valor estimado de S/ 61 200,00; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional mediante Memorándum N° 446-2016/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000984 para el ejercicio presupuestal 2016 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 041-2017/INDECOPI-GPG para los ejercicios presupuestales 2017, 2018 y 2019; debidamente suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2016 una contratación directa;

Que, la Subgerencia de Gestión Humana solicitó la adquisición de canasta de víveres para el personal de modalidad CAS del Indecopi, por lo que luego de realizar la Indagación de Mercado N° 230-2016/SGL-PYEM, se determinó un valor estimado de S/ 66 588,06; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 451-2016/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000992 para el ejercicio presupuestal 2016; lo que permite incluir en el PAC 2016 una adjudicación simplificada;

Que, la Gerencia Legal solicitó la contratación del servicio de patrocinio y asesoría legal en materia penal, por lo que luego de realizar la Indagación de Mercado N° 234-2016/SGL-PYEM, se determinó un valor estimado de S/ 234 531,16; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 524-2016/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001086 para el ejercicio presupuestal 2016 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 057-2017/INDECOPI-GPG para el ejercicio presupuestal 2017; debidamente suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2016 una adjudicación simplificada;





Que el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2016 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2016-INDECOPI/COD, del 21 de enero de 2016;

En uso de las facultades que confiere el artículo 50°, inciso f) de la Ley de Organización y Funciones de Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14°, inciso k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2016, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2016.

TERCERO.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2016, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ubicada en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

